ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
26 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO ALCALDIA Nº 1904 /
LA LIGUA, 21 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Isp Suplementosgyg Spa.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Isp Suplementosgyg Spa, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Venta de productos de panadería y pastelería, del Contribuyente Sres. Isp Suplementosgyg Spa, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	ISP SUPLEMENTOSGYG SPA.
RUT	:	77.637.333-8
DIRECCION DEL LOCAL	:	CALLE VENEGAS N° 172.VALLE HERMOSO. LA LIGUA.
GIRO	:	VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3308,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DAF
20 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 26/12/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 776373338 **Nombre :** ISP SUPLEMENTOSGYG SPA .
Dirección : CALLE VENGAS N° 172, VLLE HERMOSO, LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 357-48 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : CALLE VENEGAS N° 172, VALLE HERMOSO, LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 240587485 **Nº Solicitud DOM :** 407 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 463019 **Desglose :** 3 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA.

Capital Propio : 3.000.000 **Nº de Obreros :** 2
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 26/12/2024
Nº Registro : 2024-168 **Rol Patente :** COM3308

Cuota : 1
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 77.296

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 068044
Nº de Orden: 04133
FECHA: 26/12/2024
Nº Comprobante 13.30
RUT: 77637333-8

EPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
ONTRIBUYENTE: ISP SUPLEMENTOSGYG SPA . .
OMICILIO: CALLE VENEGAS N° 172, VALLE HERMOSO, LA LIGUA.
ETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3308. SII: 463019, GIRO: VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA.. VALIDA DESDE 31/07/2024 HASTA 31/01/2025. *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
50301002002	DERECHO ASEO PATENTES	44.574
50301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	32.722

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CAJA
26 DIC 2024
PAGADO

Doc:	77.296	**Sub-Total**	77.296
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**77.296**	**TOTAL A PAGAR**	77.296

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 20 de diciembre del 2024

ROL AVALUO : 357-48

SOLICITANTE

R.U.T	776373338 **Direccion Local**	VENEGAS 172, VALLE HERMOSO, LA LIGUA.	
Nombre	. . ISP SUPLEMENTOSGYG SPA	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	VENEGAS 172, VALLE HERMOSO, LA LIGUA.		
Otros	PERMISO EDIFICACION N° 131 FECHA 02/12/2021 RECEPCION FINAL N° 45. FECHA 02/12/2021.		

PROPIETARIO

R.U.T	063269131
Nombre	JULIO GUIÑEZ RIFFO

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 407 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 11/12/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - ZEU 7

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	131		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	45		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO EDIFICACION N° 131 FECHA 02/12/2021
RECEPCION FINAL N° 45. FECHA 02/12/2021.

Destino PANADERIA Y PASTELERIA.

AUTORIZACION

APROBADA

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

ISP SUPLEMENTOS GYG — 77.637.333-8
Nombre o Razón Social — RUT

VENEGAS 172 VALLE HERMOSO
Dirección Comercial

9-77432442 — PATGUINEZ1314@gmail.com
Fono — Correo Eléctronico

PATRICIO GUIÑEZ — 19.128.658-8
Representante Legal — RUT

VENEGAS 172 VALLE HERMOSO
Domicilio Particular

9-77432442 — PatGuinez1314@gmail.com
Fono — Correo Electrónico

00357-00048 — 293/10/09/2020
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

JULIO del CARMEN GUIÑEZ RIFFO.
Propietario del Inmueble

_____ — _____ — _____
Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: PANADERIA Y PASTELERIA

Anexos relacionados con el rubro principal: _____

Capita Propio $ 3000000

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [X] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	2
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

Firma Contribuyente Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Ligua a 1 de febrero 2024, entre **JULIO DEL CARMEN GUIÑEZ RIFFO,** RUT **6.326.913.1,** con domicilio VENEGAS 172, VALLE HERMOSO, LA LIGUA, que en adelante se llamara **Arrendador,** y La empresa **ISP SuplementosGYG Spa.**, Rut Numero 77.637.333-8, representada por don **PATRICIO NICOLAS GUIÑEZ GONZALEZ,** RUT 19.128.658-8, con domicilio LAGO LLANQUIHUE 274, VILLA LOS LAGOS, LA LIGUA, representante de la empresa, que en adelante se llamaran **arrendatario**, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento Don **JULIO DELCARMEN GUIÑEZ RIFFO** da en arrendamiento al arrendatario **la empresa ISP SuplementosGYG Spa**, quien acepta para sí, LOCAL ubicado en VENEGAS 172, VALLE HERMOSO, COMUNA DE LA LIGUA, se refiere a un bien raíz denominado Lote Uno A, ubicado en calle Venegas de Valle Hermoso, Comuna de La Ligua; Provincia de Petorca, Quinta Región, inscrito a fojas mil cuarenta (1040) número mil ciento cuarenta y seis (1146) del Registro de Propiedad del año dos mil cuatro (2004), a nombre de GUIÑEZ FIFFO JULIO DEL CARMEN.

SEGUNDO: La propiedad Arrendada será utilizado para uso COMERCIAL

TERCERO: **PATRICIO NICOLAS GUIÑEZ GONZALEZ**, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción el local arrendado Obligándose a restituirla al término del presente contrato.

CUARTO: Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado de conservación la propiedad arrendada, por el desperfecto de cualquier material o artefacto, deberá ser responsable el arrendatario. Los servicios básicos como, La luz, agua y gas, serán cancelados por el arrendatario. La propieda arrendada se encuentra sin muebles y sin deuda. Queda expresamente prohibido al Arrendatario, subarrendar o ceder en cualquiera forma y cualquier título, todo o parte del inmueble o destinarlo a otro objeto que lo indicado.

QUINTO: El presente contrato comenzara a regir el 01 de febrero 2024, y tendrá una duracion indefinida, Salvo que algunas de las partes contratantes le pongan término dando el aviso correspondiente de acuerdo a la Ley, con un mes de aviso por lo menos. En este caso la renta de arrendamiento se reajustará en la variación que experimente el IPC.

SEXTO: La renta mensual de arrendamiento será de $200.000 El valor mensual del arriendo deberá ser cancelado los días primeros 5 dias de cada mes, los pagos de la renta deberán hacerse directamente al arrendador en la fecha oportuna.

SÉPTIMO: El no cumplimiento de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término pasado el día décimo a solicitar entrega del local arrendado, por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la ley.

OCTAVO: El arrendatario constituye su domicilio en la ciudad LA LIGUA. Para todos los efectos judiciales y extra judiciales derivados de este contrato que ha sido extendido.

ARRENDADOR:

JULIO DELCARMEN GUIÑEZ RIFFO
RUT: **6.326.913.1**

ARRENDATARIO:

PATRICIO NICOLAS GUIÑEZ GONZALEZ
RUT: 19.128.658-8
Rep. Legal Empresa
ISP SuplementosGYG Spa.,
Rut Numero 77.637.333-8

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista el certificado de dominio vigente del CBR de la comuna de La Ligua, de fecha 10 de diciembre del 2024, la cual fue verificada en www.fojas.cl, certificado N°12346463432, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.
Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. Libera al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

FIRMARON ANTE MI: Julio del Carmen Guiñez Riffo, cedula de identidad N°6.326.913-1, en calidad de arrendador y Patricio Nicolas Guiñez Gonzalez, cedula de identidad N°19.128.658-8, quien dice actuar en representación de ISP SUPLEMENTOSGYG SPA, R.U.T.77.637.333-8, en calidad de arrendatario, cuya identidad se acredita con la cedula antes señalada. La Ligua, a 11 de diciembre de 2024./Mfc

Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 23384916801

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-09-2022 17:55:06, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.637.333-8 ISP SUPLEMENTOSGYG SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 12-09-2022
Actividad a realizar	: COM.DE SUPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ALIMENTICIOS, SALON DE BELLEZA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS LACTEOS ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
19128658-8 PATRICIO NICOLAS GUINEZ GONZALEZ, F. incorporación: 12-09-2022

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)500, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)500

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
19128658-8	PATRICIO NICOLAS GUINEZ GONZALEZ	100,000	100,000	12-09-2022
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
Principal: Calle:VENEGAS 172 Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:977432442 Correo Electrónico:tramites.oficina.valparaiso@hotmail.com Rut Propietario:6326913-1 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)350

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 240587485
FECHA: 21/02/2024

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°240587485 de fecha 19/02/2024, presentada a esta SEREMI de Salud por ISP SUPLEMENTOSGYG SPA , RUT: 77637333-8, representada por Don(a) PATRICIO NICOLÁS GUÍÑEZ GONZÁLEZ , RUT: 19128658-8 , ambos domiciliados para estos efectos en VENEGAS 172 VALLE HERMOSO, comuna de LA LIGUA , REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 240587485 de fecha 19/02/2024, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en VENEGAS 172 , VALLE HERMOSO ,comuna de LA LIGUA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y HELADOS).
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS ante la Ilustre Municipalidad de LA LIGUA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
21/02/2024
18:43:30 CLST

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.637.333-8
Razón Social: ISP SUPLEMENTOSGYG SpA
Fecha de Constitución: 12 de septiembre del 2022
Fecha de Emisión del Certificado: 16 de febrero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRI2iidhHGVx**

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

CRI2iidhHGVx

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI2iidhHGVx

Generado el 16-02-2024 a las 09:44

ESTATUTO ACTUALIZADO
ISP SUPLEMENTOSGYG SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 12 de septiembre del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"ISP SUPLEMENTOSGYG SPA". ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Comercialización de suplementos deportivos y suplementos alimenticios, Peluquería, barbería, manicurista, salón de belleza, venta de productos de belleza, prestación de servicios de belleza, Elaboración y venta al por menor en comercios especializados de productos de pastelería y panadería, compra y venta al por menor de productos e insumos de panadería y pastelería, y cualquier otra actividad que los accionistas decidan explotar. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $500.000 pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es PATRICIO NICOLÁS GUÍÑEZ GONZÁLEZ, Rut 19.128.658-8. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: PATRICIO NICOLÁS GUÍÑEZ GONZÁLEZ, Rut 19.128.658-8. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI2IidhHGVx
Generado el 16-02-2024 a las 09:44

General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI2iidhHGVx
Generado el 16-02-2024 a las 09:44

General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI2iidhHGVx
Generado el 16-02-2024 a las 09:44

facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PATRICIO NICOLÁS GUÍÑEZ GONZÁLEZ suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN 16-02-2024 ACoI7fr89iYR

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI2iidhHGVx Generado el 16-02-2024 a las 09:44

convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRI2iidhHGVx
Generado el 16-02-2024 a las 09:44

CONSTITUCIÓN 12-09-2022 AC1YDr4fd9nk

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ISP SUPLEMENTOSGYG SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASAJE VICHUQUEN 1089 VILLA LOS LAGOS LA LIGUA

RUT
77637333-8



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE **202205453415**

FECHA EMISIÓN **21/09/2022**

RUT USUARIO CÉDULA **19128658-8**

USUARIO CÉDULA **PATRICIO NICOLAS GUINEZ GONZALEZ**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: LA LIGUA

REGION : VALPARAISO

Nº	341
Fecha:	16-12-2024

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
JULIO DEL CARMEN	GUIÑEZ	RIFFO	6.326.913-1
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	964884177		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
VENEGAS	172	357-48
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
VALLE HERMOSO		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que, la propiedad emplazada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA DE EXTENSION URBANA 7 (ZEU 7)

establecida en el Plan Regulador Intercomunal de Valparaiso, Satelite Borde Costero Norte.

USOS DE SUELO PERMITIDOS

- **Residencial**
- **Actividades productivas de carácter inofensivo.**
- **Equipamiento de todas las clases con excepción de las actividades de cementerios, bases militares y cárceles.**
- **Infraestructura:**
  - **<u>De transporte</u>, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana.**
  - **<u>Sanitaria</u>, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas.**
- **Espacio Público (Aplica artículo 2.1.30 OGUC).**
- **Área Verde (Aplica artículo 2.1.31 OGUC).**

USOS DE SUELO PROHIBIDOS

Todos los no indicados precedentemente, almacenamiento de carácter industrial, parques zoológicos, bases militares, cárceles y cementerios.

CONDICIONES DE SUBDIVISION DE SUELO	
Superficie de subdivision predial minima	300 m2

CONDICIONES DE EDIFICACION	
Coeficiente de ocupación de suelo para uso residencial	0,4
Coeficiente de ocupación de suelo para usos no residenciales	0,6
Coeficiente de constructibilidad	1,2
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento	Según OGUC
Rasante	Según OGUC
Antejardín	3 Mts.
Altura máxima de edificación	12 Mts. o 4 Pisos
Densidad bruta máxima	280 (Hab./ Ha.)

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 M2., ALTERACION, REPARACION,O RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

NUMERO DE PERMISO
131
Fecha de Aprobación
02/12/2021
ROL S.I.I
357-48

REGIÓN : QUINTA

[.] P.R.C. [X] PRIV-SBCN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. **REGULARIZACION**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **372** de fecha **24/05/2017**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº ..... vigente, de fecha ..... (cuando corresponda)

F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado. (cuando corresponda) :

G) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **---** de fecha ..... (cuando corresponda)

H) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **---** de fecha ..... (cuando corresponda)

I) Incripción C.B.R.:Fojas: **24V.** Numero: **38** Año: **1947**

J) Otros (especificar): .....

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para **CONSTRUIR** (construir-alterar-reparar) **1** (Nº de edificios-casas-galpones) superficie edificada de **366,09** M2.

y de **1** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA / COMERCIO**

ubicado en calle/avenida/camino **CALLE VENEGAS** Nº **172**

Lote Nº ..... manzana ..... localidad o loteo **VALLE HERMOSO**

comuna **LA LIGUA** Zona **AEU. 2** del Plan Regulador **INTERCOMUNAL**

IDF (urbano o priv.) (comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba .....

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

.....

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS,CONJUNTO ARMONICO, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

"CONSTRUCCION ANTIGUA CONSTRUIDA CON ANTERIORIDAD AL 31 DE JULIO DE 1959"

.....

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros)

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin más trámite

(CUANDO CORRESPONDA)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JULIO GUIÑEZ RIFFO	6.326.913-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	15.764.579-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	Registro / Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del SUPERVISOR	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del INSPECTOR TÉCNICO (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO (cuando corresponda)	Registro	Categoria
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	

6.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

6.1. DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

[X]	RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO:	Art. 2.1.25. OGUC.	VIVIENDA	
[X]	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESC. Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO		------
[ ]	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		------
[ ]	INSFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		------

6.2. SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			366,09
S. EDIFICADA TOTAL			366,09
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			385,40

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Nº DE CERTIFICADO
45
Fecha de Aprobación
02/12/2021
ROL S.I.I
357-48

REGIÓN : **QUINTA**

[.] PRC [X] PRIV-SBCN

PLANO REGULADOR COMUNAL PLAN INTERCOMUNAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. Nº
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ------ de fecha ------ (cuando corresponda). Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.3. / 5.1.4. Nº
E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL**
(Total o parcial)

de la obra destinada a **VIVIENDA / COMERCIO**

ubicada en calle/avenida/camino **CALLE VENEGAS** Nº **172**

Lote Nº ..... Sector **VALLE HERMOSO** Comuna **LA LIGUA**
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D y E de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:
" CONSTRUCCION ANTIGUA CONSTRUIDA CON ANTERIORIDAD AL 31 DE JULIO DE 1959 "
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JULIO GUIÑEZ RIFFO	**6.326.913-1**
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS FELIPE ENGBER ZAMORA	**15.764.579-K**
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA	R.U.T.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
131	02/12/2021	366,09 m2.	VIVIENDA / COMERCIO

RESOLUCIÓN N°		FECHA	

(En caso de modificación aprobada)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

		Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto.
		Informe del arquitecto autor del proyecto o supervisor de la Obra. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final

6.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

	CERTIF., RECEP., INSTALACIONES, OTROS	ORGANISMO EMISOR	Nº CERTIF.	FECHA DD/MM/AÑO
	ESTADO DE PAVIMENTOS			
	AGUA POTABLE DOTACION			
	ALCANTARILLADO DOTACION			
	RED DE AGUA POTABLE			
	INSTALACION ELECTRICA INTERIOR			
	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA			
	OTROS: AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION.	RESOLUCION EXENTA SEREMI SALUD	2005449244	23/12/2020

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 152/2021
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 357-48

AHU/aoa.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

6.3 DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	60%	24,79%	COEF. OCUPACIÓN DE SUELO	30%	24,79%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD		
ALTURA MAXIMA EN METROS			ADOSAMIENTO		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L-N°2 de 1959 ☐ Ley N° 19.537 Coprop. Inmobiliaria ☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC ☐ 2da Vivda Art. 6.2.4. OGUC

☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC ☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC ☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC ☐ 2da. Viv. Art. 6.2.9. OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

☐ Art. 121 ☐ Art.122 ☐ Art.123 ☐ Art.124 ☐ Art. 55 ☐ Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO			☐ TODO	☐ PA	☒ NC
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	☐ SI	☒ NO	Res. N°	Fecha	

6.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	
OTROS (ESPECIFICAR):	PANADERIA		

6.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIF. E-4	m2 366,09
PRESUPUESTO	$	36.185.068	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,50%	542.776	
REVISOR INDEPENDIENTE	$		
SUB TOTAL DERECHOS	$		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	$		

PAGO INICIAL DERECHOS DEL PROYECTO	G.I.M. N° 2331	FECHA: 02/12/2021	$	108.555
TOTAL ESPECIES VALORADAS	G.I.M. N° 2331	FECHA: 02/12/2021	$	79.260
TOTAL DERECHOS CANCELADOS			$	187.815

" SE ACOGE A CONVENIO DE PAGO N° 1 DE FECHA 02/12/2021 "
CUOTA 1: FECHA DE PAGO 02/01/2021 POR UN MONTO DE $ 108.555
CUOTA 2: FECHA DE PAGO 02/02/2021 POR UN MONTO DE $ 108.555
CUOTA 3: FECHA DE PAGO 02/02/2021 POR UN MONTO DE $ 108.555
CUOTA 4: FECHA DE PAGO 02/02/2021 POR UN MONTO DE $ 108.555

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 152/2021
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 357-48

AHU/aoa.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 16 de Marzo de 2023

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2023

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00357 – 00048
Dirección o Nombre del bien raíz	: VENEGAS 172
Destino del bien raíz	: COMERCIO
Registrado a Nombre de	: GUINEZ RIFFO JULIO DEL CARMEN
RUN o RUT Registrado	: 6.326.913-1

AVALÚO TOTAL	: $	14.508.283
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	14.508.283

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO SII AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
GUÍÑEZ
GONZÁLEZ

NOMBRES
PATRICIO NICOLÁS

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
13 NOV 1995

NÚMERO DOCUMENTO
104.455.358

FECHA DE EMISIÓN
21 ENE 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
13 NOV 2025

FIRMA DEL TITULAR

RUN 19.128.658-8

Nació en: LA LIGUA
Profesión: No Informada

0826 - 6H

INCHL1044553583E15<<<<<<<<<<<<<
9511132M2511133CHL19128658<8<6
GUINEZ<GONZALEZ<<PATRICIO<NICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Patricio Nicolás Guiñez González
RUT: N°: 19.128.658-8, CON DOMICILIO PARTICULAR EN
CALLE Venegas, N° 172
VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
CALLE: Venegas
N° 172 ROL DE AVALUO N° 00357-00048., DE LA
LOCALIDAD DE Valle Hermoso.

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES.
(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : X
(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2023

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 335703803

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77637333-8	ISP SUPLEMENTOSGYG SPA		

06 Calle, N°, Of, Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
VENEGAS 172 null		LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTO	463019	

55 Correo Electrónico
tramites.oficina.valparaiso@hotmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2023
53	Región	5
122	Total del Activo	2.120.938
301	Nombre Institución Bancaria	BANCO SANTANDER
306	Numero de Cuenta	88849329
780	Tipo de Cuenta	C
903	Rut Representante Legal	191286588
1400	Ingresos del giro percibidos	1.229.411
1410	Total de ingresos anuales	1.235.487
1440	Base imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-5.050.613
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	500.000
1588	Otros ingresos percibidos o devengados	6.076
1719	CPTS negativo	4.550.613
8811	Moneda de la Declaración	CLP

36	Pagos provisionales, según arts. 14 letra D) N° 3 letra (k) y 84 LIR	43.150
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	1.032.824
123	Total del Pasivo	7.171.551
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-43.150
315	Fecha Presentación	29/04/2023
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	43.150
1374	Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	500.000
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	6.286.100
1430	Total de egresos anuales	6.286.100
1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	5.050.613
1546	CPTS negativo final	4.550.613
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	5.050.613
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-5.050.613

Folio N° 335703803

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85	43.150	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	43.150	=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

07 N° 343436104

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2024

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77637333-8	ISP SUPLEMENTOSGYG SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto	09 Telefono	18 Comuna
VENEGAS 172 null		LA LIGUA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad economica	903 RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LACTEOS, ABARROTES Y DE OTROS ALIMENTO	463019	

55 Correo Electronico
tramites.oficina.valparaiso@hotmail.com

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2024
53	Región	5
122	Total del Activo	9.618.359
301	Nombre Institución Bancaria	BANCO SANTANDER
306	Numero de Cuenta	88849329
645	CPT positivo final	0
780	Tipo de Cuenta	C
1400	Ingresos del giro percibidos	6.375.570
1410	Total de ingresos anuales	6.467.606
1430	Total de egresos anuales	24.925.765
1446	CPT o CPTS negativo inicial	4.550.613
1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	500.000
1588	Otros ingresos percibidos o devengados	92.036
1707	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	5.050.613
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	-18.458.159
8811	Moneda de la Declaración	CLP

36	PPM y remanente del IEAM	229.024
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	882.261
123	Total del Pasivo	23.225.905
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-229.024
315	Fecha Presentación	02/05/2024
646	CPT negativo final	0
903	Rut Representante Legal	191286588
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	19.875.152
1426	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	5.050.613
1440	Base Imponible afecta a IDPC (o pérdida tributaria antes de imputar dividendos o retiros percibidos) del ejercicio	-18.458.159
1450	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	18.458.159
1546	CPTS negativo final	17.958.159
1706	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre	18.458.159
1719	CPTS negativo	17.958.159
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR	229.024

Folio N° 343436104

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85	229.024	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	229.024	=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39		+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91		=

RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.